

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
EXPEDIENTE: TPT/DIO/006/2026

**ACUERDO DE DESECHAMIENTO DE DENUNCIA POR
INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a quince de mayo de dos mil veintiséis.- - -

I. RECEPCIÓN Y COMPETENCIA. Se tiene por recibida la denuncia interpuesta por el denunciante [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través del correo electrónico oficial denunciastpt@tamaulipas.gob.mx, en fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, señalando como medio el correo electrónico proporcionado en su denuncia: [REDACTED] de acuerdo con el artículo 90 fracción IV, inciso b), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 78 fracción IV, inciso b), de la Ley Local en la materia, esta autoridad garante es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 26 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. - - - - -

II. ANÁLISIS. De la revisión de la denuncia presentada mediante correo electrónico denunciastpt@tamaulipas.gob.mx, se advierte que la persona denunciante refiere presuntos incumplimientos citando el siguiente artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, manifestando lo siguiente:

Motivado y fundamentado en el Artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, solicité la dirección electrónica del sujeto obligado que contenga el marco normativo aplicable y se pueda consultar el Registro Estatal del Patrimonio Histórico Artístico Edificado de acuerdo con el Artículo 219 de la Ley de Asentamientos Humanos



Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior porque en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/> al darle click al sujeto obligado nos abre una página actualizada en el 2023 en violación al Artículo 50 y cuyo link NO funciona.

Tenemos que, en relación al primer párrafo de su denuncia esta fue atendida por Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio **SEDUMA/DJ/22-28/2026/000145**, de fecha dos de marzo del presenta año, poniendo a su disposición la información en las oficinas que albergan la Secretaría en mención, garantizando con esto su derecho al acceso a la información; en lo que respecta a, el segundo párrafo de la denuncia, se advierte que lo señalado por el denunciante no encuadra como una Obligación de Transparencia.-----

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **SE DESECHA** la denuncia de cuenta, dejando a salvo los derechos de la persona denunciante para que los haga valer en la vía y forma que a su derecho corresponda .-----

III. MOTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN DE PLAZOS. Se hizo del conocimiento de la parte denunciante, así como a los sujetos obligados en general, el Acuerdo **STET/ACUERDO/ORD03-12/12/2025**, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, emitido por el Comité del Subsistema de Transparencia del Estado de Tamaulipas, por el que se aprobó la Ampliación de la Suspensión de Plazos referentes a trámites, procedimientos y medios de impugnación, plazos que se reanudan en propia fecha. -----

En virtud de lo anterior: -----



1. Se desecha la denuncia a trámite la denuncia, por las razones expuestas en el numeral II. -----

2. Se registra el presente asunto como concluido y se archiva. -----

IV. NOTIFICACIÓN. Notifíquese a la parte denunciante en el domicilio o correo electrónico señalado, para su conocimiento, de acuerdo con 90 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 78 fracción IV de la Ley Estatal. -----

Así lo proveyó y firma, la suscrita, Lic. Jannia Anabaena Quiñones Barrón, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas. -----



Transparencia
para el Pueblo de Tamaulipas

LIC. JANNIA ANABAENA QUIÑONES BARRÓN
Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas.

